

DIRECTIVA N° 39 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA

**EDUCACIÓN TÉCNICA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO PARA LA REGIÓN TACNA 2026**

I. FINALIDAD.

Establecer las normas para las actividades de celebración del Día de la Educación Técnica en los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de la Dirección Regional de Educación de Tacna, con el objetivo de revalorar la formación técnica en el desarrollo económico y social de la región, así como visibilizar sus logros y desafíos.

II. OBJETIVOS.

- 
- 2.2 Promover la importancia de la educación técnica en la formación de profesionales competentes y en el desarrollo productivo de la región Tacna.
 - 2.3 Recopilar y sistematizar información clave sobre indicadores de gestión institucional (matrícula, deserción, egreso), oferta formativa, infraestructura, equipamiento y empleabilidad de egresados de los IES/IESTP y CETPRO durante el I Semestre 2026.
 - 2.4 Identificar y analizar las brechas en las Competencias Básicas Comunes (CBC) y específicas de las carreras técnicas, a partir de los resultados del primer semestre.
 - 2.5 Difundir las oportunidades de la educación técnica dirigidas a los estudiantes y la comunidad en general.
 - 2.6 Fomentar la creatividad e innovación enfocadas en el desarrollo de competencias laborales y empresariales que contribuyan al desarrollo regional.
 - 2.7 Promover la participación activa de estudiantes y docentes de los IES/IESTP y CETPRO en actividades pedagógicas internas y externas.
 - 2.8 Fortalecer las capacidades de directivos y docentes de la Educación Secundaria con Formación Técnica, CETPRO y Educación Superior Tecnológica de la región.

III. BASE LEGAL.

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 sobre Educación Técnico-Productiva.
- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IESTP).
- Resolución Ministerial N° 470-2024-MINEDU, Declarar el 24 de setiembre de cada año como el "Día de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica", el cual debe ser conmemorado en todas las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 057-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de los Compromisos de Gestión para las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Directoral N° 588-2006-ED, DCB, de Educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- Resolución Directoral N° 0920-2008-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo medio.

- Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).
- Resolución Viceministerial N°176-2021-MINEDU que aprueba las disposiciones que regulan la transitableidad entre Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica.
- Proyecto Educativo Regional 2022-2029
- Plan Anual de trabajo de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior DRET- 2026



IV. ALCANCES.

- Centros de Educación Técnica Productiva de gestión pública y privada.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica de gestión pública y privada.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, coordinar y supervisar las actividades programadas por el "Día de la Educación Técnica".
- 5.2 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre organizarán y supervisarán la participación de los directores, sub directores y docentes en las actividades programadas para la celebración de la Educación Técnica de las Instituciones Educativas de:
 - Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO público y privado.
 - Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos y privados.
- 5.3 Será monitoreado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1 En el presente año, se ha programado las siguientes actividades:

6.1.1 BALANCE REGIONAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA (FASES I Y II)

- **Fase I: Balance Regional – Etapa Institucional**

Los IES/IESTP de la región Tacna, públicos realizaran la Presentación de avances logrados, los principales desafíos enfrentados y las oportunidades de mejora y desarrollo al Primer Semestre del año 2026, realizando un análisis profundo de la situación actual de la educación técnica en los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IESTP) de la región Tacna.

Actividades:

- Recopilación y sistematización de datos sobre matrícula, deserción, empleabilidad de egresados, oferta formativa, infraestructura y equipamiento de los IES/IESTP
- Identificar y analizar las brechas existentes en las Condiciones Básicas Calidad (CBC) y en las competencias específicas de las carreras técnicas, a partir de los resultados del primer semestre.
- Elaborar un informe preliminar con los hallazgos más relevantes del diagnóstico, que servirá de base para la Fase II de la evaluación y remitir a la DRET
LUGAR: en cada Institución

- **Fase II: Propuestas y Proyecciones**

Los IES/IESTP públicos y privados realizaran la presentación de los resultados anuales de la gestión Institucional, formulando propuestas de mejora y proyección para el desarrollo de la educación técnica en Tacna.

Actividades:

- Presentación pública del informe final del balance regional.
- Desarrollo de paneles y conferencias sobre tendencias y buenas prácticas en educación técnica.
- Elaboración de un plan de acción regional a corto y mediano plazo para fortalecer la educación técnica.

FECHA:: 26/11/2026 a las 8:00 am.

LUGAR: Auditorio del IES Francisco de Paula Gonzales Vigil

6.1.2 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACION EN LOS CETPROs E INSTITUTOS:

- a. Cada institución educativa desarrollará jornadas de sensibilización sobre la importancia de la educación técnica en el Perú, dirigidas a los estudiantes. Esta actividad estará a cargo de los docentes del área de Educación para el Trabajo o de las respectivas unidades didácticas, quienes incluirán en sus sesiones de aprendizaje actividades motivadoras para resaltar la Semana de la Educación Técnica (su historia, promoción y rol como alternativa para el desarrollo socioeconómico a nivel regional, nacional e internacional). Asimismo, deberán socializar la oferta formativa que brindan los CETPRO y los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), tanto públicos como privados.
RESPONSABLES: DRET y Direcciones de UGEL, IEST y CETPRO

FECHA: Del 14 al 17/09/2026

LUGAR: En cada Institución

- b. Con el propósito de integrar a las Instituciones Técnico Productivas, se promueve el desarrollo de jornadas de integración e intercambio de experiencias CETPRO 2026, para instituciones públicas y privadas

RESPONSABLES: DRE TACNA y Direcciones de UGEL, y CETPRO

FECHA: 24 y 25/09/2026

LUGAR: UGEL TACNA y en cada Institución según corresponda

6.1.3 CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El concurso de proyectos productivos de CETPRO e IESTP se realizará en el siguiente cronograma:

- a) **ETAPA I:** Concurso interno en cada institución educativa, para seleccionar un (01) proyecto productivo que representará a la institución en el concurso de proyectos productivos. Cada equipo de proyecto productivo a lo mucho deberá tener cinco (05) integrantes.

Los Institutos superiores Tecnológicos pasan directamente a la etapa regional.

RESPONSABLES: DRE TACNA y Direcciones de UGEL, IEST y CETPRO

FECHA: Del 03/09/2026 al 08/09/2026

LUGAR: En cada Institución.

- b) **ETAPA III:** Concurso a nivel UGEL 10 a 11 de setiembre, en la que se seleccionará 02 proyectos por CETPRO para la etapa regional que representara a la institución en el concurso de proyectos productivos.

- c) **ETAPA III:** Concurso regional 18 de setiembre de manera presencial. El lugar y horario se comunicará con una semana de anticipación.

Hasta el 17 de setiembre, el director(a) de la UGEL deberá remitir el informe de los proyectos seleccionados que participarán en la etapa regional, con copia al correo proyectoproductivodre@gmail.com, de los proyectos ganadores por institución y autores.

- d) La publicación de resultados y premiación del concurso de proyectos productivos: 18 de setiembre.
- e) La participación será según las categorías/grupos:
- CETPRO Auxiliar Técnico.
 - CETPRO Técnico.
 - Educación Superior Tecnológica.
- Las bases para los CETPRO y IESP/UEST públicos y privado se encuentran en el ANEXO 01.
- f) Permanencia en el evento: Para garantizar el correcto desarrollo del concurso se solicita a todos los participantes permanecer en el recinto hasta la finalización del evento.

6.1.4 CONCURSO DE DESFILE

- ✕ La inscripción de las instituciones para el día de desfile deberán presentar formalmente por Mesa de Partes de la DRE Tacna un oficio de participación (sea en concurso o como invitado), indicando una reseña histórica breve (máximo media página / 150 palabras) que incluya su norma de creación, trayectoria y expresamente los programas de estudio (IES/UESTP), especialidades u opciones ocupacionales (CETPRO) de los letreros que portarán en el desfile, adjuntando la Resolución de Autorización del MINEDU o DRET. El documento deberá ser presentado a Mesa de Partes de la DRE Tacna hasta el 11 de setiembre hasta las 2:00 p. m.
- El incumplimiento en la presentación de la oferta formativa autorizada dejará sin efecto la participación de la institución en el recorrido oficial, derivando el informe de supervisión a las autoridades competentes.
- ✕ Las UGEL de Tarata, Jorge Basadre y Candarave implementarán la participación en el desfile el 18 de setiembre en sus jurisdicciones.
- ✕ Para la UGEL Tacna, el concurso de desfile se realizará el 20 de setiembre en el Paseo Cívico. Participarán del concurso las siguientes instituciones:
- Centro de Educación Técnico Productiva de gestión pública
 - Centro de Educación Técnico Productiva de gestión privada
 - Centro de Educación Técnico Productiva por convenio
 - Institutos de Educación Superior Tecnológica de gestión pública y privada.
- ✕ Para la evaluación se considerará los siguientes criterios:
- Puntualidad: emplazamiento de las escoltas en el Paseo Cívico a las 8:30am.
 - Letrero de identificación de la institución educativa.
 - Escolta y estado mayor.
 - Participación de directivos, personal jerárquico y docentes.
 - Letreros de las opciones ocupacionales, especialidades, programas de estudio; según corresponda la oferta educativa en cada institución educativa aprobadas por el MINEDU Y DRE.
 - Una sección de 4x7 estudiantes.
 - La institución educativa ganadora del concurso de desfile, según la categoría a la que pertenece, se hará acreedor a un gallardete.
 - El izamiento del pabellón nacional será a las 9:00am, para dicho certamen, la escolta de cada institución educativa participante del concurso de desfile deberá estar presente a las 8:40am.

6.1.6. CEREMONIA CENTRAL:

Cada institución educativa, CETPRO e Instituto Superior Tecnológico la llevará a cabo la ceremonia central en su local institucional, por la conmemoración del día de la Educación Técnica, el día jueves 24 de setiembre del presente año.

6.1.7 RESPONSABILIDADES:

- Los Directores de: Educación Técnico Productiva-CETPRO y Directores Generales de IESP/IESTP son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- Los especialistas responsables de CETPRO de las UGEL, bajo responsabilidad funcional, promoverán y supervisarán el cumplimiento de la presente directiva.

6.1.8 SOBRE EL RECONOCIMIENTO:

- Se reconocerá a los docentes que realicen el asesoramiento y apoyo en la participación de los estudiantes en la realización y exposición en el concurso de proyectos productivos, según los responsables de cada etapa del concurso. En la etapa regional, los docentes asesores serán reconocidos a través de una Resolución Directoral Regional.
- El Director, Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO, IES/IESTP que cumpla con informar la realización de cada una de las actividades, se harán acreedores a una Resolución Directoral Regional de Felicitación y Reconocimiento por la DRE Tacna, para lo cual deberá remitir el informe a la UGEL/DRET, según corresponda y adjuntar las evidencias correspondientes del cumplimiento de cada una de las actividades.
- Los organizadores, serán reconocidos por la Dirección Regional de Educación, con una Resolución Directoral Regional.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Las Instituciones Educativas deberán publicar en sus portales web y/o redes sociales, los videos presentados por los estudiantes o docentes, con la finalidad de promover en la comunidad educativa la celebración de la Educación Técnica.
- 7.2 Los gastos que ameritan cada una de las actividades, serán solventadas según el plan de trabajo de Educación Técnico Productiva y Educación Superior 2026, presentado y aprobado.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en el presente documento serán atendidos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, agosto del 2026

ANEXO 01

BASES PARA CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CETPRO E INSTITUTOS

I. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad normar la planificación, organización y ejecución del concurso de proyectos productivos, que organiza la Dirección Regional de Educación Tacna, dirigido a los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior.

II. OBJETIVO

Fortalecer capacidades de investigación e innovación en los docentes y estudiantes de CETPRO e Institutos de Educación Superior, mediante la formulación, ejecución y difusión de proyectos productivos que respondan a las necesidades, demandas y oportunidades de sus contextos locales y regionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer capacidades de docentes y estudiantes de CETPRO e institutos para la formulación y ejecución de proyectos de investigación e innovación tecnológica empleando recursos digitales o virtuales atendiendo a las necesidades y problemática de su entorno.
- Desarrollar capacidades afines a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos productivos.
- Promover proyectos productivos que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. DE LA INSCRIPCION.

El Director(a) del CETPRO / Instituto, formaliza la inscripción y remite el informe de los proyectos que participarán en la etapa regional hasta el 15 de setiembre del presente año, a la vez, remite el link drive para descargar el plan de negocio, video de exposición del plan de negocio al correo: proyectoproductivodre@gmail.com

4.2. ETAPAS Y CRONOGRAMA.

ETAPA	AMBITO	ACTIVIDADES
ETAPA I	CETPRO / INSTITUTO	- Del 03 al 07 de setiembre se llevará a cabo el concurso interno para seleccionar un (05) proyectos productivos que representarán a la institución en el concurso virtual de proyectos productivos. - Hasta el 08 de setiembre, el director deberá remitir el plan de negocio remitiendo en forma física y digital y video de exposición con tiempo máximo de 10 minutos; el especialista de la UGEL, deberá indicar el correo electrónico a remitir el digital. - El video deberá ser grabado en formato MP4, en vista horizontal.
ETAPA II	UGEL	- Organiza cada UGEL, llevando a cabo 10 a 11 de setiembre. - Seleccionar 02 proyectos por institución para la etapa regional, remitir formalmente con oficio por mesa de

		partes virtual de la DRET, adjuntando los IIEE participantes conjuntamente con el plan de negocio al correo electrónico: proyectoproductivodre@gmail.com , y los planes de negocio en forma física y video entregarlo en mesa de partes de la DRET, hasta el 15 de setiembre.
ETAPA III	DRET	- El concurso regional se llevará a cabo el 18 de setiembre, del presente año, a las 9:00am; la exposición se llevará a cabo de manera presencial.

4.3. ESQUEMA DEL PLAN DE NEGOCIO

La presentación del plan de negocio debe regirse en el formato del Caratula

1. Título del proyecto
2. Resumen ejecutivo
3. Justificación
4. Objetivos
5. Beneficiarios del proyecto
6. Metodología y desarrollo del proceso
7. Presupuesto
8. Estrategias de inserción en el mercado
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Bibliografía

4.4. CRITERIOS DE EVALUACION

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE
PLAN PROYECTO PRODUCTIVO		
01	Diagnóstico y justificación	5
02	Descripción del proyecto	3
03	Objetivos	5
04	Beneficiarios	2
05	Metas, resultados y efectos	5
06	Administración del proyecto	15
07	Presupuesto	10
08	Continuidad y sostenibilidad	5
SUB TOTAL		50
EXPOSICIÓN PROYECTO PRODUCTIVO		
01	Presentación: personal, organización, del proyecto	10
02	Creatividad e innovación	15
03	Exposición del proyecto productivo	15
04	Proyecto soluciona una necesidad y/o problema de manera inédita	05
05	El proyecto se produce con productos de la localidad	05
SUB TOTAL		50
TOTAL		100

4.5. JURADO CALIFICADOR

- a) El jurado calificador estará integrado por tres miembros.
- b) La decisión del jurado calificador es inapelable.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aspectos no previstos en la presente base para el concurso de proyectos productivos serán resueltos por la comisión organizadora.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001890

TACNA, 24 AGO 2026

Visto, el Informe N°103-2026-EETPyES-DGP-DRE/GOB.REG. de fecha 20 de agosto del 2026, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente y;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado y;

Que, el artículo 2 de la citada Ley define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida, contribuyendo a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad y;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, junto con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la organización, funcionamiento y desarrollo de los institutos y escuelas de educación superior, con el fin de mejorar la calidad de la formación profesional que brindan y;

Que, el Decreto Legislativo N° 1375 modificó la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU adecuó su reglamento, estableciendo disposiciones para la Educación Técnico Productiva y promoviendo la articulación de sus diferentes niveles formativos y;

Que, mediante Resolución Ministerial N°470-2024-MINEDU, en su Artículo 1 Declara el 24 de setiembre de cada año como el "Día de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica", el cual debe ser conmemorado en todas las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, a nivel nacional y;

Que, la DIRECTIVA N°039-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA "EDUCACIÓN TÉCNICA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA REGIÓN TACNA 2026" tiene por finalidad normar las actividades de celebración, revalorar la importancia de la formación técnica y visibilizar los logros y desafíos del sector en la región de Tacna, articulando a los actores clave de la comunidad educativa y;

Que, la citada Directiva se alinea con los objetivos del Proyecto Educativo Regional 2022-2029 y del Plan Anual de Trabajo de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior DRE- 2026, busca fortalecer las capacidades de los docentes y directivos, así como promover la participación activa de los estudiantes y;

Estando informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N°103 -2026-EETPyES-DGP-DRE/GOB.REG, del Especialista en Educación Técnico Productiva y Educación Superior, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad, a lo dispuesto por la Ley N°28044 "Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y, la Resolución Ejecutiva Regional N°003-2025-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N°039-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, "EDUCACIÓN TÉCNICA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA REGIÓN TACNA 2026", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Dirección de Gestión Pedagógica, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, así como los directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/ISTP) y los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) del ámbito regional, garanticen el estricto cumplimiento de la Directiva aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

YAMT/DRET
LELLS/DGP
AMCG/EIPyES

